

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 38
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		60.434.577
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.355.204
	02	Del Gobierno Central		58.355.204
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		17.970.936
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		18.579.176
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		21.727.587
	010	Subsecretaría de Salud Pública		77.505
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.872
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.030.933
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		777.038
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		681.180
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.060
	99	Otros		94.798
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		260.728
	10	Ingresos por Percibir		260.728
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		GASTOS		60.434.577
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.875.055
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	14.860.694
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.555.035
	01	Al Sector Privado		4.815
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.815
	03	A Otras Entidades Públicas		15.550.220
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		15.550.220
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		134.991
	04	Mobiliario y Otros		134.991
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	29
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.452
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	9.879

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD OSORNO SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 38
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		70
		- N° de horas semanales		1.960
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 10 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2014, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 336.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		355.416
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.918.654
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		260
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		400
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		201.852
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		61.418
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		691.240
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		48.927
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		44
		- Miles de \$		33.872
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		113.830